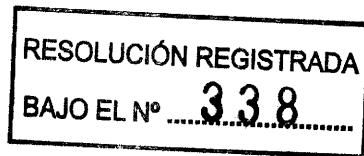




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

USHUAIA, 23 SEP 2011

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra SP N° 177 del año 2011 caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. ANA MARÍA BRASESCO", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21 se agrega la presentación efectuada por la Sra. Ana María BRASESCO, solicitando se dé inicio a su Juicio de Residencia con fecha 21 de junio de 2011, acompañando copia del Decreto Provincial N° 310/10 por medio del cual se la designara en el cargo de Secretaria de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 04 de febrero de 2010 y del Decreto Provincial N° 1240/11, por el que se aceptara su renuncia a dicho cargo, a partir del día 03 de mayo de 2011.

Se adjunta a dicha documental la Nota Interna S/N Letra D.P.D.P.D. por medio de la que el Sr. Daniel QUIROGA de la Unidad Técnica Provincial, Administración Contable, informara los saldos bancarios existentes respecto de la cuenta bancaria de la que la funcionaria resultara firmante. Se deja constancia además de que la misma no registra deuda alguna en esa Contaduría, acompañándose copias de los resúmenes bancarios emitidos a tal efecto de la respectiva cuenta corriente N° 53520110/93.

Que con fecha 24 de junio de 2011 se designó mediante Resolución Plenaria N° 202/2011 a la Auditora Fiscal C.P. Lorena RETAMAR para que intervenga en las actuaciones en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004, designándose asimismo al Dr. Gustavo MARCHESE para coordinar dicha tarea con la Prosecretaría Legal, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios remitidos a las distintas dependencias.

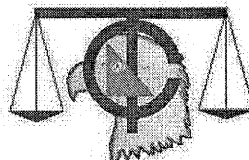
Que así las cosas, la Auditora interviniente consultó, respecto de la existencia de causas y/o investigaciones que involucraran a la funcionaria saliente, a todos los Juzgados de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Contaduría General y, dentro del Organismo, al Secretario Legal y Prosecretaria Contable a/c de la Secretaría Contable, Auditores Fiscales, abogados y relatores del Cuerpo Plenario de Miembros. Asimismo se efectuaron las publicaciones de los Edictos correspondientes.

Que una vez producidas las diligencias del caso, la Auditora Fiscal emitió el Informe Contable N° 380/11 (fs. 158/167), en el que concluye: "En función



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **338**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"
de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria TCP N° 51/04, habiendo desarrollado el procedimiento previsto, y de acuerdo a la documental incorporada en las actuaciones, en opinión de la suscripta, no se han podido reunir elementos de juicio válidos y suficientes a fin de constatar la existencia de perjuicio fiscal en cabeza de la Sra. Ana María BRASESCO, DNI N° 14.669.729 en el período de su mandato como Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, durante el periodo comprendido entre el 04-02-10 al 03-05-11.-

Destacando como motivo principal, de la conclusión arribada, la iniciación del Juicio de Cuentas, que se tramita mediante Expte TCP-SC N° 107-11, caratulado: "S/ Juicio de Cuentas al Sr. Rodrigo MARTE por falta de rendición de las ctas. Bancarias n° 1710726-4 BTF Programa Mejora de Educación Rural, n° 434122139/1 BTF- Fondo Especial Fondo Nacional TECN-PROF, n° 53520115-08-BTF-Fondo Especial Pacto Federal Educativo, N° 35320110-93 BTF Cabecera Jur. De la Red Federal, n° 1710606-3 BTF-Ley de Financiamiento Educativo", el que se encuentra en pleno proceso de trámite.

Asimismo, fundamenta la conclusión arribada, la falta reiterada de respuesta a los requerimientos cursados en el marco de las citadas actuaciones, como así también, a la totalidad de requerimientos realizados por este Órgano de Control a lo largo de los ejercicios 2010 y 2011,

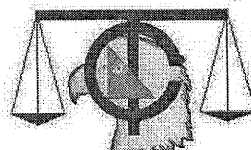
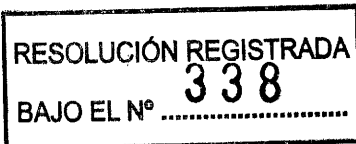
Por último dada la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología establecida en los Decretos Provinciales N° 2828/10 y N° 778/09, en la que se establece que la Secretaría de Educación tiene a su cargo entre otras Subsecretarías, la Subsecretaría de Gestión Educativa, de la cual depende la Dirección General de Administración Financiera, y a su vez de ésta última a la Dirección de Fondos Específicos y que en relación a este último tema, como ya se expusiera en párrafos anteriores pueden citarse numerosas actuaciones administrativas tramitadas por ante éste Tribunal de Cuentas, las cuales a la fecha, se encuentran en curso de trámite.

Por todo lo antes expuesto, considero adecuado, en la medida de que sea legalmente posible, dilatar la conclusión del presente Juicio de Residencia, hasta tanto se concluya la totalidad de los procedimientos iniciados, en especial con el Juicio de Cuentas tramitado bajo Expte TCP-SC N° 107-11..."

Luego, a fs. 169 se agrega la Nota Interna N° 81 remitida por el Director General de Administración Financiera, Rodrigo Gastón GARCÍA MARTE, por medio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

de la cual eleva la Nota Informe N° 154/11, presentada por la Dirección de Fondos Específicos, por la que la Directora de Fondos Específicos, Sra. Zunilda GARPONE, indicó que al día del Informe (17/8/11) la Sra. BRASESCO no tenía ninguna rendición pendiente de presentación, como tampoco había sido designada como firmante de ninguna de las Cuentas Corrientes pertenecientes a los Fondos con Afectación Específica y Permanente, que corresponden a esa Cartera Ministerial, utilizados en el transcurso de los años 2010 y 2011.

Que a fs. 174 se agrega la Nota Interna N° 1532/2011 Letra TCP-PE, por la que la Auditora Fiscal interviniente remitiera a la Proseretaria Contable de este Organismo, las respuestas a los oficios efectuados por el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte y del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Norte, ambos indicando no poseer causas que involucraran patrimonialmente a la funcionaria saliente.

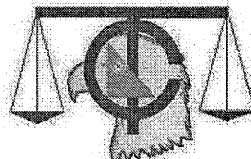
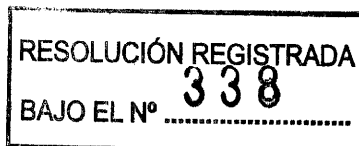
Que a su turno tomó intervención la Prosecretaria Contable, CPN María Laura PEREZ TORRE, quien emitió la Nota Interna N° 1553/11 Letra SC, por la que elevó las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, indicando que compartía lo actuado por la Auditora interviniente y que se debía tener presente lo expresado en el Punto IV-Conclusión, respecto de la iniciación del Juicio de Cuentas tramitado mediante expediente TCP N° 107/11, además de la falta de respuesta a los requerimientos cursados en el marco del mismo, como así también la totalidad de requerimientos efectuados durante los ejercicios 2010 y 2011.

Resalta, a su vez, lo indicado por la Auditora Fiscal interviniente, en cuanto a que a la fecha de emisión del Informe, estaba pendiente la respuesta de algunos oficios librados a diferentes Juzgados y a la Cámara de Apelaciones, habiéndose requerido al Dr. MARCHESE que efectúe el seguimiento de los mismos.

Que una vez detellados los antecedentes del caso, cabe efectuar una aclaración en cuanto a que no cabe la "dilación" de la conclusión del presente Juicio de Residencia, independientemente del Juicio de Cuentas que se encuentran en trámite y/o la falta de respuesta de algunos de los Juzgados oficiados, ello por cuanto tal como surge de la Resolución Plenaria N° 51/04, **"las actuaciones correspondientes a la aplicación de sanciones por apartamientos formales y la sustanciación de los Juicios de Responsabilidad continuarán su curso sin perjuicio del Informe Final y las resoluciones que sobre éste adopte la Comisión de Seguimiento Legislativo de Juicio de Residencia"** (el resaltado es propio).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Que, tal como se desprende de la normativa precitada, el Juicio de Residencia no posee "fuero de atracción" respecto de los demás procedimientos que se encuentren en trámite por ante este Tribunal de Cuentas, es decir, los mismos seguirán su curso independientemente del cierre de aquél. Por lo que no cabe dilatar la conclusión del presente Juicio de Residencia, siendo que lo que eventualmente se concluya en el marco del Juicio de Cuentas en trámite por ante este Organismo, o lo que surja de las respuestas pendientes a los oficios remitidos a los Juzgados Provinciales, tramitará por vías diferentes, pudiendo derivar en la determinación de un cargo por parte del Vocal de Auditoría, lo que eventualmente dará inicio al correspondiente Juicio Administrativo de Responsabilidad, o la interposición de una acción en sede judicial, independientemente del cierre del presente Juicio de Residencia.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo en orden a las facultades conferidas a este Tribunal de Cuentas por la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

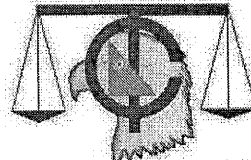
ARTÍCULO 1°.- Dar por concluido el procedimiento de Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Ana María BRASESCO por el cargo de Secretaria de Educación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, durante el período que abarcó desde el 04/02/2010 al 03/05/2011.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la funcionaria saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que de la información que surja de las respuestas pendientes de los Juzgados oficiados o de la sustanciación del Juicio de Cuentas que tramita por el Expediente TCP-SC N° 107/11, caratulado: "S/ Juicio de Cuentas al Sr. Rodrigo MARTE por falta de rendición de las ctas. Bancarias n° 1710726-4 BTF Programa Mejora de Educación Rural, n° 434122139/1 BTF- Fondo Especial Fondo Nacional TECN-PROF, n° 53520115-08-BTF-Fondo Especial Pacto Federal Educativo, N° 35320110-93 BTF Cabecera Jur. De la Red Federal, n° 1710606-3 BTF-Ley de Financiamiento Educativo", se desprenda la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50. Ello en función de que -tal como lo indican los Auditores en la Nota



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **338**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

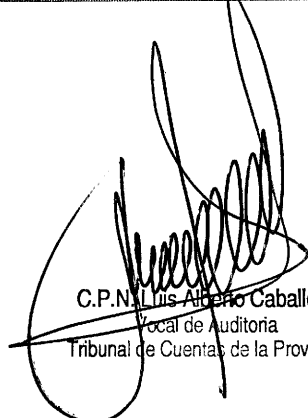
N° 1150/11- la Subsecretaría de Educación tiene a cargo la Subsecretaría de Gestión Educativa, de la cual depende la Dirección General de Administración Financiera, y a su vez ésta última, de la Dirección de Fondos Específicos.

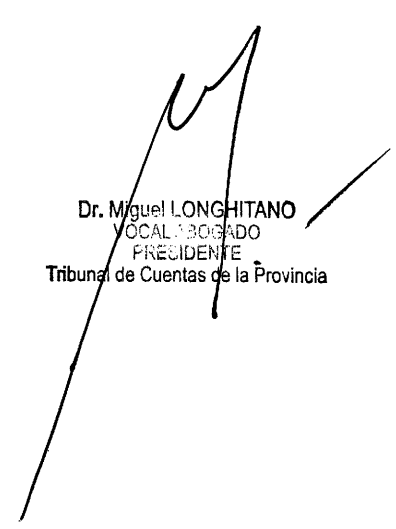
ARTÍCULO 3°.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Sra. Ana María BRASESCO , a la Prosecretaría Contable, al Auditor Fiscal y al Registro de Juicios de Residencia e investigaciones especiales a cargo de la Prosecretaría Contable.

ARTÍCULO 5°.- Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, se cumplimentará con lo indicado en el artículo 3° y se realizará la tramitación administrativa de rigor.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 338 /2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL BOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia